

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°123**

### **Carrera de Derecho**

### **Universidad de Antofagasta**

Con fecha 14 de julio de 2011, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta.

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 1 de este Consejo.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de marzo de 2007, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Derecho, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que con fecha 12 de enero de 2011, la Facultad de Ciencias Jurídicas presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que con fecha 11, 12 y 13 de abril de 2011 fue visitada la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 24 de mayo de 2011 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta para su conocimiento.
7. Que por carta de 06 de junio de 2011, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 1 de fecha 14 de julio de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera cuenta con un perfil de egreso definido, que si bien guía la formación impartida por la unidad, es difícilmente susceptible de ser evaluado, tal como lo reconoce la carrera en su informe de autoevaluación. El perfil de egreso y plan de estudios no recogen la clara orientación regional presente en la declaración de propósitos de la unidad y de la institución. Si bien en el último ajuste al plan de estudios, se incorporan los cursos de Derecho Minero y Derecho Medio Ambiental, áreas de formación que son consideradas relevantes para la región en la cual está inserta la carrera, se ven descuidadas tanto en el tiempo de dedicación al interior del plan de estudios, como en la conformación del cuerpo docente actual.
- El plan de estudios presenta una clara orientación al derecho público y permite que los estudiantes adquieran la formación básica para un licenciado en ciencias jurídicas, definida en los criterios de la CNA. Sin embargo, se observa una excesiva rigidez del plan actual y una elevada duración de algunas áreas del derecho, lo cual limita la formación en áreas más específicas. La unidad está consciente de estas deficiencias y se espera sean recogidas y solucionadas con el proyecto Mecesusup en curso, que actualiza el plan de estudios de la carrera. No se observan instancias formales de consulta y participación de egresados y empleadores en la evaluación y construcción del plan de estudios.
- La estructura curricular no integra en el tiempo definido para la carrera, las actividades de titulación, lo cual es habitual en las carreras de Derecho. No obstante, hay un tiempo de titulación que se considera, por la propia institución, como excesivamente alto. La unidad, al reconocer este problema, está intentando fomentar la realización y aprobación de estas actividades de titulación en tiempos menores, implementado cursos optativos para la preparación de la memoria y del examen de grado.

- Los requisitos de admisión son claros y públicos enmarcados en el sistema nacional de selección de estudiantes vía PSU. Sin embargo, llama la atención que - entre el 2006 y el 2010 - se hayan aceptado “en promedio 20 alumnos más que las vacantes ofrecidas”, lo que en términos porcentuales es bastante alto; es recomendable que la carrera explicité esta situación.
- La unidad conoce las condiciones de entrada, tasas de reprobación y deserción de sus estudiantes y toma medidas remediales para responder a ellas. Una de estas medidas es el “semestre cero” que pretende desarrollar habilidades genéricas en los estudiantes de primer año. Esta experiencia ha sido bien evaluada por los estudiantes y académicos de la facultad, por lo que ha sido incorporada como asignatura, durante el presente año, con el nombre de “Inducción a los estudios universitarios”. Además la unidad ha implementado un sistema de tutorías para el acompañamiento y diagnóstico de los problemas académicos que presentan los estudiantes. La evaluación de estas instancias se ha basado principalmente en la percepción de estudiantes y académicos, siendo recomendable el desarrollo de indicadores cuantitativos para evaluar su efectividad.
- Respecto a la vinculación con el medio, la universidad declara que la investigación debe estar orientada a temas de interés regional y de la macrozona norte. Sin embargo, existe una divergencia entre las líneas de investigación planteadas por la institución y las líneas de interés de los académicos de la facultad. Por esta razón, la unidad ha elaborado una política propia de investigación de la facultad de ciencias jurídicas, la cual se aleja de los lineamientos institucionales. Por otra parte, la extensión se realiza a través de visitas a colegios, asesorías a instituciones sociales, además de charlas y seminarios para la comunidad jurídica. No se observa como estas actividades de vinculación con el medio impactan la docencia y formación en pregrado.

## b) Condiciones de operación

- La estructura administrativa y organizacional de la unidad que le permite alcanzar de manera eficiente los objetivos que se plantea. El cuerpo directivo tiene las calificaciones, experiencia y asignación horaria adecuada para responder a los requerimientos de sus respectivos cargos. La toma de decisiones al interior de la unidad considera espacios de participación para académicos y estudiantes.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico calificado para responder a las actividades de docencia, los cuales son bien evaluados y se encuentran actualizados en cuanto al conocimiento práctico y teórico de la disciplina en general. No obstante, a pesar de presentar mecanismos para reclutar y contratar nuevos académicos calificados, las asignaturas de derecho minero y derecho medio ambiental no están a cargo de docentes especialistas que investiguen en estas áreas.
- Existe un sistema de evaluación docente en el cual participan los estudiantes, sin embargo, el momento en el cual éste es aplicado es inoportuno, realizándose de manera tardía, cuando los estudiantes ya han iniciado el año académico posterior al período evaluado.
- La infraestructura de la unidad adecuada para el cumplimiento de sus objetivos y por lo tanto impartir la carrera de derecho, cuenta con salas equipadas con recursos de apoyo al aprendizaje, como pizarras interactivas. La biblioteca cuenta con profesionales calificados para el desempeño de sus funciones, tiene laboratorios de computación, acceso a colecciones virtuales, espacios de estudio y una dotación bibliográfica adecuada para el trabajo de los estudiantes, pero insuficiente para el apoyo de la investigación docente. La universidad cuenta con amplio sistema de bienestar estudiantil, el cual incluye servicio salud, instalaciones deportivas, sala cuna y hogares estudiantiles.

### c) Capacidad de autorregulación

- La unidad tiene propósitos claros y definidos, sin embargo se observa una falta de consistencia entre estos propósitos y la estructura curricular de la carrera, ya que su énfasis y pretensión de promover el impulso regional y responder a los temas prioritarios en la zona no están claramente reflejados en el plan de estudios, ni en la formación del estudiante, ni en las áreas de especialidad de sus académicos.
- La unidad toma sus decisiones a partir de los objetivos que se plantea y cuenta con recursos suficientes para responder a la cantidad de estudiantes matriculados. La carrera tiene normas y reglamentos claros, los cuales determinan los derechos y deberes de los alumnos.
- La información que difunde la carrera no es clara respecto de la formación que se imparte, publicando propósitos que orientan una formación fuertemente enfocada en la región, lo cual no se expresa de manera suficiente en el plan de estudios, ni en los recursos humanos con los que cuenta. Además la duración de la carrera que es difundida, se aleja del tiempo real de titulación de los estudiantes.
- Si bien la mayoría de las debilidades detectadas son reconocidas por la carrera y pretenden ser solucionadas a través del proyecto Mecesusup, es necesario evaluar en un plazo cercano los resultados de esta implementación.
- El proceso de autoevaluación contó con un equipo conductor y la participación de distintos actores vinculados a la carrera. Destaca la capacidad crítica y analítica del proceso, logrando identificar y reconocer fortalezas y debilidades del programa.

**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta, Impartida en la ciudad de Antofagasta, en Jornada diurna.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de tres años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 14 de julio de 2014**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

  
  
**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**QUALITAS**

  
  
**Carlos Frontaura Rivera**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO**  
**QUALITAS**